



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 22 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA PROA+ 21-23.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación con miras hacia el Espacio Europeo de Educación y más allá (2021 – 2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación. Para la UE, la visión de la calidad en la educación y la formación hace que el dominio de las competencias clave, incluidas las destrezas básicas, sean bases fundamentales para el éxito futuro, respaldado por docentes altamente cualificados y motivados. Por otra parte, aunque los sistemas educativos han sido capaces de mejorar los resultados, sigue pendiente la identificación de las políticas que promuevan el éxito educativo de todo el alumnado. Por tanto, deben ser adoptadas medidas para asegurar la formación y el éxito escolar del alumnado vulnerable, en un sentido global y en una perspectiva de aprendizaje permanente.

En este contexto, el Ministerio de Educación y Formación Profesional promueve el Plan de Cooperación Territorial para la Orientación, avance y enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), con el objeto de responder a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa. En el Boletín Oficial del Estado nº 228, de 23 de septiembre de 2021 se publican las siguientes resoluciones:



- 15394 - Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021.
- 15398 - Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En estos acuerdos se establece el planteamiento del programa, las características principales y las actuaciones a desarrollar en torno a las líneas estratégicas definidas del Programa PROA+ 21-23. Así mismo establece los compromisos que asumen las diferentes administraciones y los centros educativos participantes.

Con este objetivo, la Consejería de Educación y Cultura, con el desarrollo de este programa, pretende aumentar el esfuerzo que viene realizando en la promoción del éxito educativo de todo el alumnado y la mejora del clima de los centros, cambiando de esta forma las expectativas sobre el futuro escolar de todo el alumnado.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 7 y 8 del Decreto nº 137/2021 de 15 de julio de 2021, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura

RESUELVO

PRIMERO. Objeto, ámbito de aplicación y destinatarios

1. La presente resolución tiene por objeto regular el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ en el periodo 2021-2024 en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establecer el procedimiento de participación en el mismo.

22/10/2021 10:26:20

22/10/2021 09:15:48 | PELLICER, MARTINEZ, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e507299-311-0b04-fcde-005056946280

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER





2. El Programa PROA+ es un programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.
3. Este programa es un instrumento de ayuda para el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa y que se desarrollará apoyando las actuaciones de esos centros durante el período 2021-2024, correspondiente a los cursos: 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.
4. El programa va destinado a aquellos centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable, así como centros rurales, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población. Asimismo, los centros deben contar con la aceptación de la participación en el programa de, al menos, el 60% del claustro de profesorado.
5. El destinatario último será el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio) de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.
6. Según el Programa PROA+ 21-23, se entiende por alumnado educativamente vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación:
 - a) Necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.).
 - b) Necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.).
 - c) Necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.).
 - d) Necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

SEGUNDO. Principios pedagógicos y líneas estratégicas

1. Para el planteamiento de este programa los centros educativos deberán tener en cuenta los principios pedagógicos del PROA+, que se detallan a continuación:
 - a. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
 - b. La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.



- c. Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
 - d. Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
 - e. Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y el bienestar futuro.
 - f. Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
2. El Programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos establecidos:
- a. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
 - b. Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - c. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
 - d. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - e. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

TERCERO. Objetivos

1. El objetivo general es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, para apoyar actuaciones de esos centros durante el período 2021 – 2024, encaminadas hacia el éxito educativo de todo el alumnado.
2. Para la consecución de tal fin, se han establecido los siguientes objetivos:
 - a. Objetivos intermedios:
 - Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
 - Reducir el número de alumnos que repiten curso.
 - Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
 - Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
 - b. Objetivos de actitudes en el centro:
 - Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
 - Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.





- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.
- c. Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:
 - Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.
- d. Objetivos de recursos:
 - Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
 - Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
 - Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.
- e. Objetivos de entorno:
 - Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
 - Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

CUARTO. Ámbitos de actuación y actividades palanca

1. El planteamiento del programa, las características principales y las actuaciones a desarrollar en torno a las líneas estratégicas definidas del Programa PROA+ 21-23 se establecen en los anexos de los Acuerdos de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por los que se aprueban las propuestas de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+).
2. Las líneas estratégicas PROA+ se desarrollan a través de una serie de actividades, denominadas “actividades palanca”, enmarcadas en cuatro ámbitos de actuación:
 - a. Alumnado vulnerable.
 - b. Actitudes en el centro.
 - c. Procesos de enseñanza aprendizaje.
 - d. Centro y administración educativa.
3. Entre los compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, incluidos en los acuerdos previamente citados, se encuentra el de definir las actividades palanca genéricas que configurarán el Catálogo de Actividades Palanca PROA+.



4. En el anexo IV de la presente resolución se enumeran, a modo de ejemplo, algunas actividades palanca, que los centros podrán proponer en su Plan Anual de Actividades Palanca, desarrolladas en el catálogo provisional elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en torno a las líneas estratégicas definidas del Programa PROA+ 21-23.

QUINTO. Características del programa

1. Todos los centros PROA+ seleccionados tendrán que elaborar un Plan Estratégico de Mejora a lo largo del periodo 2021-2024, tras la realización de la correspondiente formación, para lo cual podrán seguir el esquema propuesto en el anexo VI.
2. De entre todos los centros PROA+ seleccionados:
 - a) Durante el curso 2021-22, al menos un 20% de los centros PROA+, elaborará su Plan Estratégico de Mejora (Itinerario A).
 - b) Durante el curso 2022-23, elaborará su Plan Estratégico de Mejora el 70% de los centros PROA+ (Itinerario B).
 - c) Durante el curso 2023-24, elaborará su Plan Estratégico de Mejora el 10% de los centros PROA+ (Itinerario C).
3. Los centros indicarán en su solicitud de participación, la disposición a seguir el itinerario A, B o C. En el caso de que la distribución de los centros educativos no se ajuste a los porcentajes indicados en el punto anterior, la Administración Educativa podrá asignar un itinerario distinto al indicado por el centro educativo en su solicitud.
4. Los centros educativos realizarán, en el mismo curso en el que elaboren su Plan Estratégico de Mejora, las siguientes actividades palanca: Detección de barreras para la adquisición de las competencias básicas y el Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo del profesorado.
5. Los centros incluidos en los itinerarios B y C realizarán durante el curso 2021-22 las actividades palanca incluidas en su Plan Anual de Actividades Palanca.
6. Al finalizar el tercer trimestre de cada curso, todos los centros PROA+ deberán elaborar o modificar su Plan Anual de Actividades Palanca para el curso siguiente.

SEXTO. Acuerdo de participación

1. Los centros educativos seleccionados formalizarán su participación, a través de la persona que ostente el cargo de dirección o el titular/representante del centro educativo, mediante un Acuerdo de Participación con la Consejería de Educación y Cultura, conforme al modelo presente en el anexo V.
2. Dicho acuerdo será suscrito en el plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación al centro de la Resolución de esta convocatoria y el



correspondiente envío personalizado del Acuerdo de Participación desde la Consejería de Educación y Cultura.

3. La formalización del Acuerdo de Participación conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones que constan en la presente Resolución.

SÉPTIMO. Solicitudes y plazo de presentación

1. Se establece el plazo para la presentación de solicitudes entre los días 25 de octubre al 7 de noviembre de 2021, ambos incluidos.
2. Los centros educativos que deseen participar en el Programa PROA+ 21-23, a través de la persona que ostente el cargo de dirección o el titular/representante del centro, deberán presentar una única solicitud que cumplimentarán exclusivamente por medios telemáticos y que estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) con el número de **procedimiento 3712**, a la que deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación en el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ 21-23, conforme al modelo del anexo I.
 - b) Certificado del porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+ 21-23, conforme al modelo del anexo II.
 - c) Certificado de porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo, conforme al modelo del anexo III.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Educación y Cultura podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

OCTAVO. Procedimiento de selección y resolución de la convocatoria

1. Serán seleccionados al menos 150 centros educativos, de acuerdo a la dotación presupuestaria disponible, siguiendo el orden establecido por la comisión de selección.
2. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión de selección formada por los siguientes miembros:
 - a. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
 - b. Dos funcionarios de la Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales.
 - c. Dos funcionarios de la Subdirección General de Centros.
 - d. El Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.



- e. Un funcionario del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que actuará como secretario.
3. La comisión de selección podrá contar con la colaboración de expertos con el fin de valorar las solicitudes presentadas. Asimismo, la comisión de selección podrá recabar la información complementaria y realizar las actuaciones que considere necesarias para una adecuada valoración de las solicitudes.
 4. Los criterios para la valoración de solicitudes son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		Puntuación
Porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo	Mayor que 35% y menor o igual que 50%	5 Puntos
	Mayor que 50% y menor o igual que 70%	15 Puntos
	Mayor que 70%	25 Puntos
Porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+ 21-23	Mayor que 60% y menor o igual que 70%	5 Puntos
	Mayor que 70% y menor o igual que 80%	10 Puntos
	Mayor que 80%	15 Puntos
Tasa de idoneidad del alumnado matriculado en el centro educativo en el curso 2021-2022	Mayor que 90% y menor o igual que 95%	10 Puntos
	Mayor que 80% y menor o igual que 90%	15 Puntos
	Menor o igual que 80%	20 Puntos
Centro de Atención Educativa Preferente	Si lo es	20 Puntos
Participación en el Plan de Acción para la Mejora de los centros Educativos (PAMCE)	Si ha participado	10 Puntos
Participación en el Programa PROA + durante el curso 2020-2021	Si ha participado	10 Puntos

5. La puntuación máxima que podrá alcanzar un centro será de 100 puntos y se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de valoración.
6. En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios, según el siguiente orden:
 - i. Centro de Atención Educativa Preferente.
 - ii. Porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo.
 - iii. Porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+ 21-23.
 - iv. Tasa de idoneidad del alumnado matriculado en el centro educativo en el curso 2021-2022.
 - v. Participación en el Programa PROA + durante el curso 2020-2021.





7. La comisión de selección comprobará que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en los resolvos primero y séptimo. Si advirtiese defectos formales, requerirá al interesado para que los subsane o acompañe los documentos preceptivos.
8. La comisión de selección elevará una relación provisional de centros seleccionados y centros no seleccionados, ordenados por orden decreciente de puntuación otorgada. Así mismo, se indicará el itinerario asignado a los centros seleccionados. Esta relación será publicada en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. En dicha publicación se establecerá un plazo de alegaciones.
9. Una vez tramitadas las posibles alegaciones, por la comisión de selección, se resolverá la publicación de la relación definitiva de centros seleccionados.
10. La Consejería de Educación y Cultura comunicará a los centros educativos seleccionados los recursos que destinará a la implementación del Programa PROA+ conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto.

NOVENO. Compromisos de los centros PROA+

1. Los centros educativos seleccionados se comprometen a cumplir los siguientes compromisos:
 - a. Desarrollar el Plan Estratégico de Mejora incluido en el acuerdo de participación, en el marco de su Proyecto Educativo, para la consecución de los objetivos del programa, recogidos en el resuelto tercero.
 - b. Elaborar un Plan Anual de Actividades palanca, conforme a las características del programa establecidas en el resuelto quinto.
 - c. Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas.
 - d. Informar al Claustro de profesores y al Consejo escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
 - e. Participar activamente en la formación inicial del programa y en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo.
 - f. Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
 - g. Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Consejería de Educación y Cultura.
 - h. Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
 - i. Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
 - j. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan podrá comportar la supresión total o parcial de los recursos adicionales asignados.



- k. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa PROA+, el centro deberá hacer constar la mención expresa siguiente: Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo y el emblema de la Unión Europea (anexo VII).
 - l. A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos.
2. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo de Mejora.
 3. El Equipo de Mejora estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el equipo directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.

DÉCIMO. Compromisos de la Consejería de Educación y Cultura

1. Acompañar y apoyar a los centros en la implantación y desarrollo del programa PROA+, así como en la aplicación de su Plan Estratégico de Mejora.
2. Facilitar una formación de calidad para los equipos directivos y el profesorado del centro, así como a otros profesionales que puedan colaborar en el desarrollo de este programa.
3. Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables para la implementación del Programa PROA+ conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto.
4. Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto.

DECIMOPRIMERO. Evaluación del Programa PROA+

1. Durante el desarrollo del programa, la Consejería de Educación y Cultura podrá recabar información y generar las actuaciones y procesos de mejora que se precisen de cara a la consecución de los objetivos del programa, así como, para realizar el seguimiento y la evaluación del Programa PROA+.
2. Al finalizar cada uno de los cursos académicos durante los que se desarrolla el Programa PROA+, la Consejería de Educación y Cultura solicitará a los centros educativos información sobre el desarrollo de las actuaciones y actividades palanca incluidas en el programa mediante una serie de indicadores relativos a

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 22/10/2021 09:15:48 | PELLICER, MARTINEZ, JESUS 22/10/2021 10:26:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e4507299-3311-0b04-fcde-00505694e280





aspectos como el grado de satisfacción del alumnado, familias y profesorado, características del alumnado y resultados académicos obtenidos, entre otros.

3. Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Víctor Javier Marín Navarro

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Jesús Pellicer Martínez

(Documento firmado digitalmente al margen)

22/10/2021 10:26:20

22/10/2021 09:15:48 PELLICER, MARTINEZ, JESUS

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e450729-311-0b04-fcde-005056946280



Anexo I

Solicitud de participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ 21-23

DATOS GENERALES			
Centro		Código de centro	
Dirección		Teléfono	
Municipio		Código postal	
Localidad			
Correo electrónico			
Director/a			

Documentación anexa a esta solicitud:

- Certificado del porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+ 21-23, conforme al anexo II.
- Certificado de porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo, conforme al anexo III.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa Proa+ 21-23. Asimismo, cumpla los requisitos exigidos y SOLICITO participar en dicha convocatoria de centros educativos sostenidos con fondos públicos en el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+21-23.

Propongo que el centro educativo sea incluido en el siguiente itinerario (marcar lo que proceda):

Itinerario A	Itinerario B	Itinerario C

Propongo el siguiente **Plan Anual de Actividades Palanca** a desarrollar durante el curso 2021-22, conforme a lo establecido en el resuelvo quinto de esta resolución:

Actividad palanca	Alumnado destinatario

EL/LA DIRECTOR/A O TITULAR/REPRESENTANTE DEL CENTRO
(Documento firmado digitalmente al margen)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN



Anexo II
Certificado del porcentaje de aceptación del claustro en la participación del centro educativo en el Programa PROA+ 21-23

D./D.^a _____, secretario/a del centro _____ con código _____.

CERTIFICA:

Que un ____ % del profesorado del claustro del centro acepta la participación del mismo en el **Programa PROA+ 21-23**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Documento firmado digitalmente al margen)



Anexo III

Certificado de porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo

D./D.^a _____, secretario/a del centro _____ con código _____.

CERTIFICA:

Que, según lo establecido en el punto 4 del resuelto primero de la Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa Proa+ 21-23, el centro cuenta con un ____ % de alumnado educativamente vulnerable¹.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Documento firmado digitalmente al margen)

¹ Se entiende por alumnado educativamente vulnerable aquel que presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.).
- b) Necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.).
- c) Necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.).
- d) Necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.



Anexo IV Orientaciones y actuaciones del Programa PROA+

Los contenidos y organización general del Programa PROA+ 21-23 están establecidos en los anexos de los Acuerdos de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por los que se aprueban las propuestas de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+).

A continuación se exponen, a modo de ejemplo, algunas actividades palanca desarrolladas en el catálogo provisional elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en torno a los cuatro ámbitos de actuación y las cinco líneas estratégicas definidas del Programa PROA+ 21-23.

Ambito de actuación	Líneas estratégicas PROA+	Actividades palanca
Alumnado vulnerable	Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado	Talleres de formación para las familias.
		Apertura y actividades integrales de las bibliotecas escolares, como espacios inclusivos de aprendizaje que permitan el encuentro y la construcción de saberes compartidos.
		Actividades para el trabajo de las emociones.
		Actuaciones con entidades del entorno.
	Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje	Desarrollo y actualización del plan y modelo de tutoría.
		Diseño del modelo de acuerdo pedagógico específico para cada alumno.
		Formación y sensibilización a las familias.
		Actividades que favorezcan la transición entre enseñanzas, propiciando la coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria.
		Diseñar, aplicar y evaluar un plan de absentismo escolar.
		Diseñar, aplicar y evaluar un plan de mediación.
		Refuerzos educativos, que podrán realizarse dentro del horario escolar, complementarios en horario extraescolar (pudiendo establecerse para ello acuerdos o convenios con entidades del entorno).
		Acompañamiento realizado por alumnado de cursos superiores.
		Actividades complementarias.
		Actitudes en el centro
Plan para desarrollar un clima inclusivo para el aprendizaje. Utilización de recursos y estrategias que permitan atender de forma personalizada al alumnado de forma inclusiva.		
Plan de igualdad.		
Plan de convivencia escolar.		
Plan para potenciar y evidenciar el progreso de la satisfacción de aprender y enseñar. Participando en redes de centros de intercambio, trabajo cooperativo y colaborativo con otros docentes o con equipos del propio centro (sensibilización y formación).		



Ámbito de actuación	Líneas estratégicas PROA+	Algunos ejemplos de actividades palanca
Procesos de enseñanza aprendizaje	Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje	Detección de dificultades y barreras para la adquisición de las competencias básicas (hábito lector, etc.).
		Plan para conseguir la plena satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje, a través de las TIC/TAC/TEP (Tecnologías de la Información y la Comunicación/Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento/Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).
		Actividades inclusivas de aprendizaje entre iguales, co-docencia y acompañamiento dentro y fuera del horario lectivo.
		Plan de centro para el desarrollo del currículo competencial derivado de la LOMLOE.
		Plan para el desarrollo y enriquecimiento de las competencias socioemocionales.
		Integración de la expresión artística y cultural como medio de adquisición de las competencias básicas.
		Plan para el desarrollo de la lectoescritura.
Centro y administración educativa	Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa	Gestión del cambio. Procesos de reflexión, análisis de la situación de la que parten (DAFO), realización de un mapa estratégico, fijación de indicadores de progreso. Para ello, es necesario, a partir de la necesidad de cambio, establecer un diagnóstico de la situación del centro y elaborar un plan estratégico de mejora en el marco de proceso de mejora continua.
		Diseñar el plan estratégico de mejora a tres años, 2021/24, e integrar en él las actuaciones de todos los planes o proyectos que están en funcionamiento en el centro, de tal manera que funcione como un único plan. Integrar todas las actuaciones del Programa PROA+ en los documentos del centro.
		Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.
		Facilitar el acceso al conocimiento existente y cómo considerar las diferentes alternativas coste/eficiencia de actividades palanca. Participar y aprovechar las redes territoriales de PROA+, aportar y recibir el conocimiento generado. Diseñar un plan de comunicación interna y externa. Visibilizar el centro y participar en las actividades del entorno.
		Desarrollar actividades orientadas a la estabilidad del equipo docente. Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo de los profesionales del centro.
		Elaborar, aplicar y evaluar un plan de formación de los profesionales del centro en liderazgo pedagógico y gestión del cambio, incluida la modalidad asesoramiento externo, visita a otros centros, reflexión pedagógica, etc., para la transformación del centro y de los procesos de enseñanza/aprendizaje, de acuerdo con las necesidades derivadas del plan estratégico de mejora del centro y los principios pedagógicos PROA+.
		Participación en redes territoriales de PROA+ que permitan compartir conocimiento.
		Organización de los espacios disponibles con un enfoque inclusivo y pedagógico.
		La biblioteca escolar como espacio de aprendizaje, en el que tienen cabida todos los proyectos del centro y la información en diversos soportes, y de compensación de todo tipo de desigualdades.



Anexo V

Modelo de Acuerdo de Participación Programa PROA+ 21-23

D. / Dña., en calidad de Director/Directora del centro/titular/representante....., que actúa en nombre y representación del centro.

D. Víctor Javier Marín Navarro, Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y D. Jesús Pellicer Martínez, Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura,

MANIFIESTAN

1. Que mediante la Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa Proa+ 21-23.
2. Que, de acuerdo con lo que se dispone en el resuelto sexto de la citada Resolución, los centros educativos formalizan su participación mediante la suscripción de un acuerdo de participación con la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.
3. Que el centro educativo ha sido seleccionado por la Consejería de Educación y Cultura para participar en el Programa PROA+ 21-23, a través del itinerario ___ y manifiesta su voluntad de participar y desarrollar su Plan Estratégico de Mejora a lo largo del curso 20___ - ___.

ACUERDAN

1. Que el objeto de este acuerdo es el de concretar los compromisos que el centro educativo y la Consejería de Educación y Cultura adquieren mutuamente al participar en el Programa PROA+ 21-23.
2. Que la dirección del centro asume los compromisos establecidos en el resuelto noveno de la Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa Proa+ 21-23.
3. Que la Consejería de Educación y Cultura asume los compromisos establecidos en el resuelto décimo de la Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a



los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa Proa+ 21-23.

4. Que la vigencia de este acuerdo de participación es para los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-24.

Documento firmado digitalmente en la Región de Murcia.

Por el centro.

Por la Consejería de Educación y Cultura.

DIRECTOR/TITULAR

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

JESÚS PELLICER MARTÍNEZ

El/La director/a
o titular/representante
del centro

El Director General de
Recursos Humanos,
Planificación Educativa y
Evaluación

El Director General de Centros
Educativos e Infraestructuras





Anexo VI

Esquema de Plan Estratégico de Mejora

1. Descripción del proceso de elaboración.
(¿ Quiénes van a formar parte del equipo de diseño? ¿ Con qué responsabilidades? ¿ Cómo va a ser el proceso participativo (pasos, tiempos, etc.)? ¿ Quiénes van a aprobarlo? ¿ Cómo vamos a sensibilizar a la Comunidad Educativa y especialmente al profesorado?)
2. Descripción del entorno.
(Características del municipio, localidad, barrio, etc. Enseñanzas impartidas, número de unidades, alumnado matriculado, profesorado, AMPA, trayectoria innovadora del centro, datos de interés, etc.)
3. Perfil del alumnado.
(Características del alumnado: barreras, temas de interés, puntos fuertes, diversidad, etc.)
4. Planteamiento institucional.
(Establece la razón de ser del centro educativo (Misión), cómo le gustaría ser (Visión), y cuáles son los valores que rigen su funcionamiento y aspiraciones (Valores).)
5. Diagnóstico y conclusiones.
(La diagnosis ha de considerar toda la información disponible relevante sobre la gestión institucional y el liderazgo, los procesos de centro y de aula, y los resultados obtenidos.)
 - a) Evaluación del centro.
(Evaluación del centro desde un punto de vista inclusivo, cuyos resultados se incorporarán de alguna forma al DAFO.)
 - b) DAFO.
(Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.)
 - c) Análisis e interpretación del DAFO.
(Conclusiones derivadas del DAFO y objetivos a medio plazo.)
6. Marco de planificación y Mapa estratégico.
 - a) Marco de planificación.
(Incorporar objetivos y actividades para conseguirlos.)
 - b) Mapa estratégico.
(Es la síntesis del Plan estratégico de mejora. Incluye los objetivos a conseguir, las estrategias y una referencia a los recursos necesarios para desarrollar las estrategias.)
7. Objetivos, indicadores de progreso y definición de indicador.
(Son los indicadores utilizados para medir la consecución de los objetivos.)
 - a) Objetivos e indicadores.
(Relacionar los indicadores utilizados con los objetivos.)
 - b) Definición de los indicadores.
(Explica sus características y el proceso de recogida de datos, así como los responsables de realizarlo.)
8. Desarrollo y seguimiento del plan estratégico.
 - a) Desarrollo del plan.
(Explica cómo se desarrolla el Plan Estratégico de Mejora a través de actividades palanca.)
 - b) Seguimiento y rendición de cuentas.
(Establece el proceso de seguimiento toma de decisiones y rendición de cuentas del plan estratégico. Responsables de la evaluación/seguimiento/destinatarios de la información de resultados, proceso en la toma de decisiones.)



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura




 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Anexo VII Logos



 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU


Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo